

21 cm)

R-73.159

SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA
DE AMIGOS DEL PAÍS.



EXPOSICION REGIONAL

QUE

HA DE CELEBRARSE EN CÁDIZ

EN

EL MES DE AGOSTO DE 1879.

REGLAMENTO GENERAL, CLASIFICACION DE PRODUCTOS
Y MODELOS
DE FACTURAS DE INSCRIPCION.

CÁDIZ

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.
TENERÍA Y SACRAMENTO, 42.
1879.

REGLAMENTO

PARA LA

EXPOSICION REGIONAL

DE 1879.

ARTÍCULO 1.º Serán admitidos en la Exposicion Regional que ha de celebrarse en Cádiz durante el mes de Agosto de 1879:

1.º Los productos de todas clases de esta provincia, y de las de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Canarias.

2.º Los productos de las demás provincias de España, cuya aplicacion sea ventajosa á las mencionadas en el número anterior.

3.º Todos aquellos productos extranjeros de moderna invencion, é inmediata y útil aplicacion en las mismas provincias.

ART. 2.º La Exposicion, que ha de verificarse en la planta baja del edificio destinado á Hospicio provincial, y terrenos contiguos, durará treinta días, desde el de su inauguracion anunciado oportunamente por la Sociedad.

ART. 3.º Los productos se clasificarán en seis grandes grupos, divididos en clases, y éstas en secciones. Los grupos serán los siguientes:

- 1.º Obras de arte.
- 2.º Productos que tiendan al progreso intelectual y moral.
- 3.º Ganadería y agricultura.
- 4.º Industrias extractivas.
- 5.º Industrias fabriles y manufactureras.
- 6.º Industrias marítimas.

ART. 4.º Un catálogo oportunamente publicado dará á conocer los nombres de los expositores, los objetos presentados y las circunstancias que los distinguan.

ART. 5.º La Sociedad Económica adjudicará premios á los expositores que juzgue dignos de tal distincion.

Estos premios consistirán:

- 1.º En una medalla de oro (plata dorada) para cada grupo.
- 2.º En un número indeterminado de medallas de plata, medallas de bronce y menciones honoríficas.

Su distribucion se verificará en sesion pública.

ART. 6.º Los que deseen exponer algun objeto remitirán ántes del día 1.º de Junio una nota que indique:

1.º Nombre y apellido del expositor, su profesion y domicilio, con expresion de la provincia y partido judicial á que pertenece.

2.º Nombre del establecimiento, fábrica ó finca, y del pueblo ó sitio productor.

3.º Premios que el interesado haya obtenido anteriormente.

4.º Relacion circunstanciada de los objetos ó productos que quiere exponer, precios corrientes al pié de la localidad productora, produccion media anual é importancia de la fabricacion.

5.º Espacio necesario para su colocacion, expresando las dimensiones de fachada, altura y fondo, si fuere en el pavimento, y de base y altura, si sobre la pared.

6.º Nombre de la persona ó personas á quienes se deba la invencion ó descubrimiento del objeto.

7.º Cuantas observaciones crea necesarias el expositor.

8.º Fecha y firma.

Para facilitar la redaccion de estos datos, la Sociedad imprimirá formularios que facilitará á aquellos expositores que lo deseen.

La redaccion de dicha nota deberá ser con este sobre: «*Sociedad Económica Gaditana de Amigos del Pais.—Sr. Secretario de la Comision ejecutiva de la Exposicion Regional.—Cádiz.*»

ART. 7.º Los aceites y vinos que se presenten serán analizados por el Jurado. A este fin deberán remitirse por lo ménos un par de botellas para muestra de cada una de las clases.

Igualmente se analizarán, siempre que el Jurado lo crea conveniente y la época de su envío permita ejecutar dicho trabajo, otras sustancias, como espíritus, sosas, barrillas, potasas, abonos, etc.

ART. 8.º Los expositores procurarán remitir los objetos en cantidad suficiente para que puedan ser apreciados, sirviendo de tipo para los cereales y productos análogos la cantidad mínima de 4 litros (cerca de un celemin); y en los líquidos la de 14 decilitros (poco más de dos azumbres).

Las materias inflamables, explosivas y nocivas ó perjudiciales, se presentarán por el mismo expositor ó encargado especial en el local de la Exposicion con las precauciones necesarias, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Las materias alterables por su naturaleza deberán reponerse cuantas veces sea necesario.

ART. 9.º Los animales vivos que se presenten deberán ser reconocidos anteriormente por el profesor veterinario que designe la Comision.

Ofrecida por los respectivos dueños la presentacion diaria de aquellos en el local de la Exposicion, podrán retirarlos todos los dias, luego de cerrada ésta, presentándolos al siguiente con media hora de anticipacion á la de la apertura de la misma.

Su manutencion y guardería dentro de la Exposicion correrán á cargo de los dueños.

En atencion á las condiciones de la localidad, queda á juicio de la Comision la admision de los animales, no admitiéndose más que ejemplares notables y en corto número.

ART. 10. Una piscina de agua dulce y otra de agua salada recibirán aquellos peces vivos que se presenten con la oportuna anticipacion, y que sean dignos de figurar en la Exposicion.

Igualmente un estanque artificial y una pajarera recibirán las aves acuáticas y terrestres vivas, siempre que se presenten con la misma anticipacion, y tambien merezcan exponerse.

ART. 11. Los expositores que deseen locales especiales, hacer obras en los mismos, y los que quieran tener sus máquinas en movimiento, ó pretendan ejercer su industria dentro del local, deberán entenderse directamente con la Comision ejecutiva de la Exposicion, ántes del 1.º de Junio.

ART. 12. Los objetos que hayan de figurar en la Exposicion se recibirán desde el 15 al 30 de Junio, á no ser que causas especiales impidan la presentacion dentro de este plazo, en cuyo caso serán admitidos hasta el 30 de Julio, siempre que los interesados hubiesen avisado ántes de la primera de las fechas mencionadas á la Comision, y obtenido su permiso.

Se exceptuan las muestras de vinos y aceites, que se sujetarán á lo dispuesto en el artículo 7.º

Los que deseen exponer animales vivos, de los á que se refiere el art. 9.º, deberán dar aviso á la Comision ántes del 30 de Junio, sin cuyo requisito no serán luego admitidos. La Comision avisará á

domicilio el día de su ingreso en el local de la Exposicion.

ART. 13. Al presentarse los objetos en el local de la Exposicion por los expositores, sus encargados, ó por otro medio cualquiera, se entregará al portador un recibo talonario que servirá de resguardo al mismo, para poder recogerlos concluido el concurso.

ART. 14. No podrá retirarse ninguno de los objetos expuestos ántes de cerrarse la Exposicion, sin permiso especial de la Comision; no obstante, podrán venderse mientras aquella permanezca abierta. A este fin, todo expositor que quiera ofrecer sus artículos á la venta, colocará sobre cada uno de ellos un rótulo con las palabras *en venta*, indicando además el precio en la factura ó nota que de los mismos haya remitido á la Comision.

Cuando un visitante quiera comprar algun objeto pasará á manifestarlo á la Comision ejecutiva de la Exposicion que, cobrando el valor de aquel, tomará la nota correspondiente y retirará el rótulo citado. Lo dispuesto en este párrafo se entiende limitado al caso de que el expositor no se halle en el local de la Exposicion, ni tenga quien le represente.

Los objetos vendidos no podrán ser retirados hasta despues de cerrada la Exposicion, pudiéndose colocar sobre ellos otro rótulo que indique las circunstancias de la venta.

ART. 15. Ccncluida la Exposicion, los expositores ó sus encargados pasarán á recoger los objetos, mediante la devolueion del recibo de que se trata en el art. 13, ó bien recibirán el precio, si aquellos hubiesen sido vendidos por la Comision.

ART. 16. La Sociedad Económica no responde de los perjuicios que los objetos expuestos sufran por cualquier concepto.

ART. 17. Los objetos que pasados treinta días, luego de cerrada la Exposicion, no hubiesen sido recogidos ó reclamados por sus respectivos dueños ó encargados, quedarán en poder de la Sociedad que, entendiéndolos como abandonados, hará de ellos el uso que crea más conveniente.

ART. 18. No se permitirá durante el curso de la Exposicion sacar copia ni dibujo alguno de los objetos expuestos, sin autorizacion escrita y firmada por el dueño exponente ó su encargado, y á las horas que designe la Comision.

ART. 19. Habrá un jurado numeroso y competente, cuyos miembros serán elegidos de entre las provincias que tomen parte en la Exposicion, y en el que se hallarán representados los gremios y las

corporaciones científicas, artísticas, literarias é industriales.

Los expositores que sean jurados no tendrán opción á premio.

ART. 20. Un reglamento interior fijará las atribuciones de los empleados, las condiciones para la guardería y seguridad de los objetos, y demás perteneciente al servicio del local.

Cádiz 31 de Enero de 1879.

El Presidente,
Vicente de Rivas.

El Secretario,
Francisco Otero.

CLASIFICACION DE PRODUCTOS.

GRUPO PRIMERO.

OBRAS DE ARTE.

Clase 1.^a

Bellas artes.

SECCION 1.^a Pinturas al óleo.

- 2.^a Pinturas diversas y dibujos artísticos.
- 3.^a Esculturas. Altos y bajos relieves.
- 4.^a Grabado de medallas y demás grabados artísticos.
- 5.^a Arquitectura.—Dibujos y proyectos monumentales.
- 6.^a Estudios de decoracion. Fragmentos. Restauraciones.
- 7.^a Composiciones musicales.
- 8.^a Ejecucion de obras musicales.

Clase 2.^a

Auxiliares y aplicaciones.

SECCION 2.^a Dibujo lineal, topográfico y aguada.

10. Grabados en negro, grabados policromos, etc.
11. Litografía, cromolitografía, foto-zincografía, etc.
12. Fotografía.
13. Copias ó reducciones de cuadros, estátuas, monumentos, etc.
14. Aplicaciones del dibujo y de la plástica á las diversas artes é industrias.
15. Libros y publicaciones artísticas.
16. Trabajos de las corporaciones y sociedades artísticas.
17. Colecciones, museos y bibliotecas de bellas artes, de objetos modernos ó antiguos, ó sus catálogos.

18. Material de las artes de la pintura, del dibujo, de la escultura y del grabado.
19. Instrumentos y material de la música.

GRUPO SEGUNDO.

PRODUCTOS QUE TIENDAN AL PROGRESO INTELECTUAL Y MORAL.

Clase 3.^a

Educacion y enseñanza.

SECCION 20. Métodos de enseñanza.

21. Colecciones para la enseñanza.
22. Libros, atlas y publicaciones de carácter técnico y pedagógico.
23. Juguetes de instruccion.
24. Trabajos de los alumnos.
25. Estadísticas de la difusion de la instruccion primaria por los Ayuntamientos, pago de los maestros, etc.
26. Material para la enseñanza.
27. Planos y modelos de toda suerte de establecimientos de enseñanza.
28. Métodos y material relativos á la enseñanza de sordo-mudos y ciegos.

Clase 4.^a

Ciencias y literatura.

SECCION 29. Obras científicas, incluidas las monografías.

30. Obras y trabajos literarios, incluidas las composiciones poéticas.
31. Revistas, anales, boletines y demás publicaciones periódicas.
32. Trabajos de las corporaciones y sociedades científicas.
33. Trabajos de las corporaciones y sociedades literarias.

Auxiliares y aplicaciones.

34. Aparatos é instrumentos para la aplicacion de las ciencias.
Instrumentos de precision.

35. Observatorios astronómicos.
36. Estaciones meteorológicas.
37. Telegrafía.
38. Bibliotecas ó sus catálogos.
39. Colecciones ó sus catálogos de física, química, historia natural, paleontología, etnografía, numismática, armas, etc.

Clase 5.^a

Medicina, higiene y beneficencia.

- SECCION 40. Instrumentos y aparatos de cirugía, anatomía, histología y ortopedia. Vendajes. Prothesis. Piezas anatómicas.
41. Aparatos hidroterápicos. Aparatos de gimnasia médica é higiénica.
 42. Estadísticas clínicas.
 43. Aguas minerales naturales. Medicamentos simples y compuestos.
 44. Proyectos y estudios referentes á la higiene pública y privada.
 45. Estuches y cajas de instrumentos ó de medicamentos con aplicacion á la marina y al ejército.
 46. Material de socorro para los heridos en campaña. Ambulancias civiles y militares.
 47. Instrumentos, aparatos y material especial de la medicina veterinaria.
 48. Estudios, organizacion, planos ó modelos de hospitales, manicomios y otros establecimientos de beneficencia.
 49. Material de dichos establecimientos.
 50. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.
 51. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

Clase 6.^a

Obras públicas.

- SECCION 52. Estudios de obras públicas y resistencia de materiales.
53. Proyectos, trazados, planos ó modelos de puertos, faros, caminos, canales, obras, etc.
 54. Materiales de construccion.

55. Aparatos empleados en la construccion, y para experimentar la resistencia de los materiales.
56. Conservacion de las maderas y demás materiales.
57. Construccion de casas en general y especiales para obreros.

GRUPO TERCERO.

GANADERÍA Y AGRICULTURA.

Clase 7.^a

Ganaderia.

SECCION 58. Ganado caballar, mular y asnal.

59. Ganado vacuno manso.
60. Ganado lanar.
61. Ganado cabrio.
62. Ganado de cerda.
63. Perros útiles.
64. Aves de corral.
65. Cochinilla, abeja, gusano de seda y otros insectos análogos.

Clase 8.^a

Cultivos.

SECCION 66. Métodos de cultivo.

67. Sericultura.
68. Viticultura.
69. Cultivo de plantas oleaginosas.
70. Cultivo de plantas sacarinas.
71. Cultivo de plantas textiles.
72. Cultivo de plantas tintóreas.
73. Cultivo de plantas aromáticas y medicinales.
74. Cultivo del tabaco.
75. Cultivo de las estepas, marismas, etc.
76. Cultivo de los arenales, por medio de navazos, etc.
77. Jardineria, horticultura y arboricultura.
78. Legumbres, cereales y otras semillas análogas.

79. Frutos en general.
80. Prados artificiales.
81. Saneamientos.
82. Granjas agrícolas.
83. Estaciones agronomónicas.
84. Material para el cultivo.

Clase 9.^a

Industrias agrícolas.

SECCION 85. Descripciones, modelos ó planos de fábricas agrícolas en explotacion.

86. Vinicultura. Fabricacion de alcoholes y aguardientes.
87. Fabricacion y refinacion de aceites.
88. Fabricacion y refinacion de azúcares.
89. Fabricacion de bebidas fermentadas.
90. Cenizas.
91. Muestras de tierras, abonos, etc.
92. Aprovechamiento de las plantas textiles con aplicacion á la industria.
93. Maquinaria agrícola.

Clase 10.

Auxiliares y aplicaciones de la ganaderia y agricultura.

SECCION 94. Tipos y material de caballerizas, establos, apriscos, zahurdas, palomares, etc.

95. Gallineros. Aparatos de incubaciones de los huevos y de eclosiones artificiales.
96. Nidos artificiales.
97. Aperos de labranza.
98. Leche, manteca, queso y lacticinios.
99. Grasas.
100. Cera y miel.
101. Despojos de animales y otros productos análogos.
102. Productos alimenticios de los animales. Carnes y sus preparados.
103. Conservas alimenticias.
104. Fabricacion de licores.
105. Harinas, féculas, almidones, etc.

106. Panadería y pastelería. Pastas y galletas.
107. Condimentos y estimulantes.
108. Productos de confitería y repostería.
109. Preparacion de helados y sorbetes. Fabricacion y conservacion del hielo.
110. Colecciones de animales útiles y de animales dañinos para la agricultura en general.
111. Medios preventivos para evitar las plagas. Procedimientos para la destruccion de éstas.
112. Trabajos de las sociedades agrícolas.

GRUPO CUARTO.

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.

Clase 11.

Productos de la explotacion de las minas.

- SECCION 113. Proyectos de explotacion. Estudios especiales.
114. Descripciones, planos ó modelos de fábricas y de trabajos en explotacion.
 115. Rocas.
 116. Tierras y arcillas.
 117. Minerales.
 118. Combustibles minerales.
 119. Asfalto, betun, brea, petróleo, etc.
 120. Sal marina y sal gemma.
 121. Aguas minerales. Obtencion de sus principios mineralizadores.
 122. Explotacion de canteras.
 123. Mármoles.

Auxiliares.

124. Material y aparatos de explotacion.
125. Útiles.
126. Construcciones especiales.
127. Transportes especiales.

Clase 12.

Metallurgia.

SECCION 128. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.

- 129. Proyectos de explotación.
- 130. Metales, aleaciones y amalgamas.
- 131. Metalóides y sus compuestos.
- 132. Alambres.
- 133. Metales laminados, hojas de lata, etc.
- 134. Productos de la metalurgia, en general.
- 135. Procedimientos y productos de la electro-metalurgia.

Auxiliares.

- 136. Material y aparatos para la explotación.
- 137. Útiles.
- 138. Construcciones especiales para la metalurgia.
- 139. Productos del arte del lavado de las cenizas, del afinado de los metales y del batidor de oro, etc.

Clase 13.

Explotacion de montes.

SECCION 140. Proyectos de ordenacion de montes.

- 141. Silvicultura.
- 142. Métodos de cultivo, de repoblacion y aclimatacion.
- 143. Cultivo de las dunas.
- 144. Repoblacion de los valles.
- 145. Saneamientos.
- 146. Maderas para la construccion civil y naval, para la ebanistería, tonelería y carretería; maderijas, etc.
- 147. Combustibles vegetales.
- 148. Jugos, cortezas, frutos, etc.

Auxiliares y aplicaciones.

- 149. Material, aparatos y maquinaria para la explotación.
- 150. Herramientas.

- 151. Construcciones forestales, sequerías, etc.
- 152. Transportes forestales.
- 153. Productos de la resinación.
- 154. Industria corchera.
- 155. Productos de las diversas industrias forestales.

Clase 14.

Caza y pesca.

SECCION 156. Colecciones ó dibujos de animales que son objeto de la caza ó pesca.

- 157. Peces, crustáceos y moluscos.
- 158. Productos de la caza, cerdas, pieles, plumas, huesos, etc.
- 159. Productos de la pesca, aceites, conchas, perlas, esponjas, coral, etc.
- 160. Medios para evitar la extinción de la caza y pesca.
- 161. Piscicultura.

Auxiliares y aplicaciones.

- 162. Aparatos, armas y útiles de caza.
- 163. Aparatos y útiles de pesca.
- 164. Productos de las diversas industrias que se derivan de la caza.
- 165. Productos de las diversas industrias que se derivan de la pesca.

Clase 15.

Tenería.

SECCION 166. Métodos y procedimientos de curtidos.

- 167. Descripciónes, planos ó modelos de fábricas en explotación.
- 168. Materias curtientes.
- 169. Estudios sobre la dosificación del tanino.
- 170. Productos de la tenería.

Auxiliares y aplicaciones.

- 171. Material y aparatos para las fábricas.
- 172. Útiles.
- 173. Cueros labrados.
- 174. Peletería. Pieles preparadas, teñidas, compuestas, etc.

- 175. Objetos de piel y cuero.
- 176. Piel de Rusia.
- 177. Pergaminos.
- 178. Zapatería.
- 179. Guarniciones y monturas.

Clase 16.

Drogas y productos químicos.

SECCION 180. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.

- 181. Trabajos ó estudios especiales.
- 182. Procedimientos de obtencion ó fabricacion.
- 183. Productos de las diversas industrias químicas.
- 184. Aguas minerales ó gaseosas, artificiales.
- 185. Drogas en general.

Auxiliares y aplicaciones.

- 186. Material y aparatos de la fabricacion.
- 187. Útiles.
- 188. Productos que se obtienen de las grasas: estearina, glicerina, etc.
- 189. Bujías.
- 190. Jabones.
- 191. Pinturas y barnices.
- 192. Cerillas fosfóricas.
- 193. Alumbrado público. Material y procedimientos.
- 194. Caoutchouc y guttapercha.
- 195. Productos de la diversas industrias químicas.

Clase 17.

Esencias.

SECCION 196. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.

- 197. Métodos y procedimientos de extraccion.
- 198. Procedimientos de conservacion.
- 199. Productos.

Auxiliares y aplicaciones.

- 200. Material y aparatos de la fabricacion.
- 201. Utiles.
- 202. Perfumería. Fabricacion, procedimientos y material.
- 203. Productos de la perfumería.

GRUPO QUINTO.

INDUSTRIAS FABRILES Y MANUFACTURERAS.

Clase 18.

Tejidos.

- SECCION 204. Proyectos, estudios ó trabajos especiales.
- 205. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotacion.
 - 206. Procedimientos para el hilado, torcido, tejido y tintes, estampaciones etc.
 - 207. Lanas cardadas, peinadas ó hiladas.
 - 208. Tejidos de lana.
 - 209. Algodones preparados ó hilados.
 - 210. Tejidos de algodón.
 - 211. Lino preparado ó hilado.
 - 212. Tejidos de hilo.
 - 213. Sedas preparadas ó hiladas.
 - 214. Tejidos de seda.
 - 215. Cañamos, pitas, etc. preparados ó hilados.
 - 216. Tejidos de cañamo, pita, etc.
 - 217. Tejidos con mezclas de algodón, hilo, lana, seda, etc.
 - 218. Tejidos con mezcla de oro, plata, etc.
 - 219. Tules, encajes y blondas.
 - 220. Fieltros.
 - 221. Blanqueo de las telas.
 - 222. Tintes y estampaciones.
 - 223. Hules y demás telas enceradas.
 - 224. Tejidos de imitacion al bordado.

Auxiliares y aplicaciones.

- 225. Telares y maquinaria.
- 226. Útiles.
- 227. Prendas de lencería.
- 228. Prendas de franela, estambre, etc.
- 229. Tejidos elásticos.
- 230. Vestidos de niños.
- 231. Vestidos de señoras.
- 232. Vestidos de hombres.
- 233. Sombreros, gorras, etc.
- 234. Accesorios al traje como botones, etc.
- 235. Pasamanería y cordonería.
- 236. Corsés, corbatas, ligas, guantes, etc.
- 237. Paraguas, sombrillas, bastones, abanicos, etc.
- 238. Flores artificiales.
- 239. Pelucas y adornos de pelo.
- 240. Bordados industriales.
- 241. Labores de la mujer.
- 242. Máquinas de coser.
- 243. Útiles y maquinaria empleados en estas industrias.

Clase 19.

Papelería.

- SECCION. 244. Proyectos, estudios y trabajos especiales.
- 245. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotacion.
 - 246. Útiles y maquinaria usada en las fábricas.
 - 247. Procedimientos de fabricacion.
 - 248. Primeras materias preparadas.
 - 249. Papel de tina y de máquina.
 - 250. Papel de dibujo y de fumar.
 - 251. Papeles especiales.
 - 252. Papeles pintados, estampados, etc.
 - 253. Cartones y cartulinas. Papel vitela.
 - 254. Carton piedra.
 - 255. Náipes. Fabricacion.
 - 256. Objetos de papel, carton, etc.

Clase 20.

Imprenta y librería.

SECCION 257. Proyectos, estudios y trabajos especiales.

- 258. Descripciones, planos ó modelos de establecimientos tipográficos.
- 259. Muestras ó modelos de tipografía; pruebas autográficas de litografía, en negro ó en color, y de grabados.
- 260. Máquinas para componer, distribuir, etc.
- 261. Libros. Colecciones de obras que formen bibliotecas especiales. Publicaciones periódicas.
- 262. Encuadernaciones. Albums.
- 263. Toda suerte de útiles y maquinaria empleados en estas industrias.

Clase 21.

Objetos de escritorio y dibujo.

SECCION 264. Proyectos, estudios y trabajos especiales.

- 265. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.
- 266. Procedimientos de fabricación.
- 267. Productos diversos. Papel tela.
- 268. Útiles y maquinaria empleada en estas industrias.

Clase 22.

Máquinas y aparatos de mecánica en general.

SECCION 269. Estudios, proyectos y trabajos especiales.

- 270. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.
- 271. Procedimientos de fabricación.
- 272. Generadores, motores y receptores.
- 273. Transmisiones y transformaciones de movimiento.
- 274. Máquinas-útiles.
- 275. Piezas de mecanismo.
- 276. Contadores, registradores, etc.

- 277. Dinamómetros, manómetros, etc.
- 278. Aparatos de condensacion y de distribucion del vapor. Reguladores.
- 279. Receptores y máquinas hidráulicas.
- 280. Prensas.
- 281. Motores electro-magnéticos.
- 282. Molinos.
- 283. Relojería.
- 284. Material de ferro-carriles, tranvías y carruajes de transporte. Velocípedos, etc.

Auxiliares y aplicaciones.

- 285. Material y útiles de fabricacion.
- 286. Productos de la hojalatería.
- 287. Productos de la cerrajería.
- 288. Productos de la ferretería.
- 289. Productos de la fundicion.
- 290. Herramientas.
- 291. Cuchillería.
- 292. Clavazon.
- 293. Agujas y alfileres.
- 294. Quincalla.
- 295. Fundicion de caracteres tipográficos.
- 296. Aparatos accesorios para el alumbrado y calefaccion.

Clase 23.

Muebles.

- SECCION 297. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotacion.
- 298. Invenciones y procedimientos.
 - 299. Muebles usuales.
 - 300. Muebles para la clase obrera.
 - 301. Dorados y cuadros.
 - 302. Ebanistería, talla y tornería.
 - 303. Carpintería.
 - 304. Útiles. Material y aparatos de las fábricas.

Clase 24.

Cerámica.

- SECCION 305. Estudios, proyectos y trabajos especiales.
- 306. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.
 - 307. Procedimientos de fabricación.
 - 308. Primeras materias preparadas.
 - 309. Porcelanas.
 - 310. Lozas.
 - 311. Tierras cocidas. Objetos de alfarería.
 - 312. Ladrillos, baldosas, tejas, etc.
 - 313. Azulejos, mosaicos, etc.
 - 314. Vidriado.
 - 315. Útiles y maquinaria.

Clase 25.

Vidrios.

- SECCION 316. Proyectos, estudios y trabajos especiales.
- 317. Descripciones, planos ó modelos de fabricaciones en explotación.
 - 318. Procedimientos para la fabricación del cristal y del vidrio.
 - 319. Cristales tallados.
 - 320. Vidrios comunes, vasos, botellas, etc.
 - 321. Vidrios planos. Lunas.
 - 322. Vidrios coloreados, adornados, esmaltados, templados, etc.
 - 323. Vidrios y cristales de óptica. Objetos de adorno, etc.
 - 324. Útiles y máquinas.

Clase 26.

Artes suntuarias.

- SECCION 325. Descripciones, planos ó modelos de fábricas en explotación.
- 326. Procedimientos de fabricación.
 - 327. Muebles de lujo.
 - 328. Tapicería y decorado.

- 329. Lámparas, pedestales, figuras, etc.
- 330. Platería y joyería. Galvanoplastia.
- 331. Grabados industriales.
- 332. Juguetes de niños.
- 333. Carruajes de lujo.

Clase 27.

Objetos de viaje y campaña.

- SECCION 334. Maletas, baules, cofres, sacos, etc.
- 335. Neceseres y estuches.
- 336. Cepillería.
- 337. Material de campaña.

Clase 28.

Material del arte militar.

- SECCION 338. Proyectos, planos ó modelos de fortificaciones.
- 339. Proyectos, planos ó modelos de construcciones militares.
- 340. Artillería y armas de todas clases.
- 341. Material de artillería.
- 342. Material de ingenieros.
- 343. Material de transportes.
- 344. Pirotecnia.
- 345. Equipos militares.

Clase 29.

Objetos curiosos.

- SECCION 346. Objetos curiosos de nueva invencion.
- 347. Objetos que demuestren el gusto, ingenio, primor, capricho ó paciencia de sus autores.

GRUPO SEXTO.

INDUSTRIAS MARÍTIMAS.

Clase 30.

Construccion naval.

- SECCION 348. Buques de guerra de todas clases, de madera.
349. Buques de guerra de todas clases, de hierro.
350. Buques de madera destinados para el transporte de mercancías, para pasaje, para la navegacion fluvial, para recreo, submarinos y embarcaciones menores.
351. Buques de hierro para los mismos usos.
352. Proyectos, planos ó modelos de diques, astilleros, arsenales, talleres, etc.
353. Maquinaria en general para la construccion naval y para los buques.

Clase 31.

Industrias auxiliares á la marina.

- SECCION 354. Amarras.
355. Motonería.
356. Cordelería, jarcias, cables, tejidos etc.
357. Escafandras, campanas de buzos, etc.
358. Efectos navales.
359. Blindajes y torpedos.
360. Aparatos de salvamentos.
361. Sistemas de señales.
-

APÉNDICE GENERAL Á TODOS LOS GRUPOS.

Clase 32.

SECCION 362. Proyectos de aplicacion práctica de las ciencias sociales.

- 363. Descripciones ó memorias de establecimientos en los cuales se hayan realizado reformas en lo relativo á la retribucion del trabajo, instruccion de los obreros, creacion de bancos de economías para los mismos, etc.
 - 364. Proyectos de bancos, montes de piedad, cajas de ahorros, sociedades cooperativas, etc., ó memorias de las existentes.
 - 365. Trabajos de las Ligas de Contribuyentes y demás Asociaciones análogas.
 - 366. Trabajos de las Sociedades Económicas de Amigos del Pais.
-

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF BUREAU

Page 22

Enclosed are two copies of a report on the progress of the work of the Bureau during the month of January, 1914.

The report is divided into two parts, the first of which contains a summary of the work of the Bureau during the month, and the second of which contains a detailed account of the work of the Bureau during the month.

The report is divided into two parts, the first of which contains a summary of the work of the Bureau during the month, and the second of which contains a detailed account of the work of the Bureau during the month.

MODELOS

DE LAS FACTURAS DE INSCRIPCION, QUE SE REMITIRÁN
A LOS EXPOSITORES
PARA LOS EFECTOS DEL ART. 6.º DEL REGLAMENTO.

(Los que deseen ejemplares de esta factura, los reclamarán al Sr. Secretario de la Comision ejecutiva de la Exposicion Regional, en la forma que expresa el citado art. 6.º)

SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA DE AMIGOS DEL PAIS.

EXPOSICION REGIONAL DE 1879.

FACTURA DE INSCRIPCION DE OBJETOS.

NÚM. DE ÓRDEN

EXPOSITOR: D.

RESIDENCIA DEL EXPOSITOR: *Pueblo*

Partido judicial

Provincia

PROCEDENCIA DEL OBJETO: { *Nombre del establecimiento, fábrica ó finca*

Partido judicial

Provincia

Número
de objetos.

ESPECIFICACION DE LOS OBJETOS.

de 1879.

(FIRMA DEL EXPOSITOR.)

NOTA.—El número de orden lo fijará la Comisión.

ESPACIO NECESARIO PARA LA COLOCACION DEL OBJETO.

SUPERFICIE.

Largo:
Ancho:

VOLÚMEN.

Largo:
Ancho:
Altura:

PREMIOS QUE EL EXPOSITOR HA OBTENIDO ANTERIORMENTE.

PREMIOS QUE EL OBJETO HA OBTENIDO ANTERIORMENTE.

OBSERVACIONES. (*)

Representante del expositor,

Su domicilio
de
de 1879.
FIRMA DEL EXPOSITOR.

(*) Aquí podrá hacer el expositor cuantas observaciones crea oportunas. Cuando el objeto no sea de su propiedad, expresará el nombre, domicilio y circunstancias personales del autor, indicando igualmente el nombre del autor e inventor, y el origen y fecha de la producción del objeto.

EXPOSICION REGIONAL DE 1879.

CÉDULA DE INSCRIPCION.

GRUPO (*)	CLASE (*)	SECCION (*)	NUM. DE ORDEN (*)
-----------	-----------	-------------	-------------------

(32)

DETERMINACION DEL PRODUCTO U OBJETO.

NOMBRE DEL PRODUCTO.	UNIDAD adoptada para la venta. (*)	PRECIOS DE LA UNIDAD.			
		En la localidad.	En la estación de ferrocarril.	En la Exposición.	
		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	CÉN.

Cantidad anual producida

PUNTOS DE

Venta ó depósito al por mayor

COOPERADORES.

NOMBRES.	PARTICIPACION Y GRADO EN EL MÉRITO DE LOS PRODUCTOS EXHIBIDOS.

DESTINO DE LOS OBJETOS.

(Si es para simple exposición ó si lo es tambien para la venta)

(33)

INDICACIONES PARA HACER LOS PEDIDOS.

en

Sobre á D.

(*) Estos huecos los llenará la comision.

(**) Aquí se dirá si se vende por arrobas, fanegas, gruesas, varas, etc ; ó bien por las pesas y medidas del sistema métrico decimal.

REGISTRO DE LA COMISION.

Recibido el día de de mil ochocientos setenta y nueve.

NÚM. DE ORDEN	NÚM. DEL CATÁLOGO
Grupo	Sección
Clase	

RECONOCIMIENTO EN LA SECCION.

Recibido en la Sección el día de de mil ochocientos setenta y nueve.
Su estado y demás circunstancias:

EL PRESIDENTE DE LA SECCION.

Queda instalado en la Sala núm. de
con el número del catálogo

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

NOTAS.

Vendido por
à D.
en la cantidad de
Devuelto à
Inutilizado por

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

